

## RESOLUCION A.57(III)

### RELACIONES CON LA ONU, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, OIEA Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

LA ASAMBLEA,

TENIENDO PRESENTE la parte V, artículo 16, de la Convención de OCMI referente a las funciones de la Asamblea, en particular su párrafo h), y parte XII de la misma Convención titulada "Relaciones con las Naciones Unidas y otras Organizaciones",

HABIENDO CONSIDERADO el conjunto de relaciones entre OCMI y las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales desde la segunda sesión de la Asamblea contenido en el Informe del Consejo, según lo establecido en el artículo 24 de la Convención (A.III/16),

APRUEBA el objeto, alcance y plan del Informe y expresa su satisfacción por el desarrollo de las relaciones en él descritas.

*25 de octubre de 1963*

*Punto 13 a) del orden del día*